

INFORME JUSTIFICATIVO: OBJETO, NECESIDAD E IDONEIDAD, PRECIO Y VALOR ESTIMADO, DURACIÓN, CRITERIOS DE SOLVENCIA, CRITERIOS DE VALORACIÓN, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS CONGELADOS CON DESTINO AL HOSPITAL CAMPO ARAÑUELO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA.

EXPEDIENTE: CS/08/1124025512/24/PASA

A tenor de lo contemplado en los siguientes apartados y, en relación a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, (en adelante LCSP) se emite la correspondiente memoria justificativa integrante del expediente de contratación, donde se determinan, entre otros aspectos, la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; todo ello con una correcta estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación y la determinación del procedimiento elegido para la adjudicación del contrato.

1. OBJETO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El objeto de este contrato es el suministro de productos congelados con destino al Hospital Campo Arañuelo, adscrito al Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Este órgano de contratación, como parte de la organización del Servicio Extremeño de Salud, tiene como misión contar con los medios materiales adecuados y suficientes para preparar las dietas requeridas por los pacientes hospitalizados, motivo por el cual se hace necesaria la licitación de un nuevo expediente de contratación.

Se establece un único lote, con los siguientes artículos:

LOTE ÚNICO
Mejillones congelados
Almejas congeladas
Calamar congelado en anillas
Gambas congeladas
Filetes de merluza congelados
Colas de merluza congeladas
Cabezas de rape congeladas
Filetes de bacalao congelados
Judías verdes congeladas
Menestra de verduras congeladas
Guisantes congelados

LOTE ÚNICO
Zanahorias congeladas
Espárragos congelados
Empanadillas congeladas
Croquetas congeladas

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad del suministro a contratar es asegurar las necesidades potenciales que debe atender el Servicio de Cocina del Hospital Campo Arañuelo (aproximadamente 120 pacientes diarios los 365 días del año).

Por motivos de interés público, al ser imprescindible garantizar la cobertura del suministro de víveres con destino al Hospital Campo Arañuelo, se procede a iniciar este expediente de contratación de suministro. El expediente tendrá una vigencia de 6 meses, previéndose su inicio el 1 de junio de 2024 y su fin el 30 de noviembre de 2024, con una posible prórroga de seis meses.

Por razones de eficiencia económica se hace necesario acudir a la contratación pública con el fin de posibilitar la obtención de precios estables y competitivos, así como garantizar el control y transparencia en la gestión del servicio a contratar.

3. PRECIO Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 28.470,90 euros

Tipo IVA aplicable: 10%, 4% y 0%

Importe IVA: 2.657,10 euros

Presupuesto base de licitación: 31.128,00 euros

El presupuesto base de licitación se desglosa en las siguientes partidas de costes:

- Costes directos: 28.470,90 euros.
- Costes indirectos "Gastos generales":
- Otros eventuales gastos "Beneficio Industrial":

La Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica, en su apartado 1 establece la distribución de gastos generales de estructura sobre los contratos a celebrar (17% en cuanto a gastos generales y 6% en cuanto a beneficio industrial). En su apartado 2 establece que "los porcentajes indicados en el apartado primero del presente artículo serán también de aplicación a los contratos de servicios y contratos mixtos tanto de obra y servicios como de servicios y suministros". Para el contrato que nos ocupa, al no corresponder a ninguno de los anteriores, no se han tenido en cuenta dichos porcentajes para el desglose de costes.

El valor estimado del contrato (IVA excluido), teniendo en cuenta su periodo inicial de 6 meses y una posible prórroga de 6 meses más, asciende a 56.941,80 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, esta Dirección de Régimen Económico ha velado por

la adecuación al mercado del precio del contrato:

- Se ha tomado el valor real de los contratos similares adjudicados durante los doce meses previos, ajustado en función de las cantidades previstas para los seis meses posteriores al contrato inicial.
- Para el cálculo de la cuantía del contrato, de todos los precios ofertados se va a un precio medio con los datos facilitados por las empresas; asimismo, se han consultado las comparativas de precios obtenidas de la aplicación de JARA-ECOFIN con la finalidad de no desvirtualizar los precios de licitación con los precios de las últimas compras realizadas.

Los precios tomados en el expediente como base para licitación son los siguientes:

	Unidad de medida	Cantidad consumo estimado 6 meses	Precio unitario máximo licitación sin IVA	Tipo IVA	Precio unitario máximo licitación con IVA
Mejillones congelados	kg	100	6,0136 €	10%	6,6150 €
Almejas congeladas	kg	200	2,7409 €	10%	3,0150 €
Calamar congelado en anillas	kg	300	3,6364 €	10%	4,0000 €
Gambas congeladas	kg	230	8,1363 €	10%	8,9500 €
Filetes de merluza congelados	kg	1.100	8,6364 €	10%	9,5000 €
Colas de merluza congeladas	kg	80	4,5455 €	10%	5,0000 €
Cabezas de rape congeladas	kg	140	3,6364 €	10%	4,0000 €
Filetes de bacalao congelados	kg	1.500	7,7273 €	10%	8,5000 €
Judías verdes congeladas	kg	230	2,0000 €	0%	2,0000 €
Menestra de verduras congeladas	kg	410	2,4000 €	0%	2,4000 €
Guisantes congelados	kg	30	1,8000 €	0%	1,8000 €
Zanahorias congeladas	kg	100	2,0000 €	0%	2,0000 €
Espárragos congelados	kg	50	6,7308 €	4%	7,0000 €
Empanadillas congeladas	kg	65	2,9091 €	10%	3,2000 €
Croquetas congeladas	kg	70	2,4546 €	10%	2,7000 €

4. DURACIÓN

De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, el expediente que aquí se proyecta tramitar concreta el suministro indicado para un periodo de 6 meses, pudiendo ser objeto de prórroga por otro periodo de 6 meses. Dicho periodo se estima conveniente dado que posibilita, por un lado que las empresas gocen de cierto nivel en las inversiones a realizar y, por otro lado, a la Administración someter en un plazo relativamente reducido, nuevamente a licitación pública, favoreciendo de esta forma una concurrencia periódica.

La fecha de inicio se prevé para el 1 de junio de 2024, siendo el presupuesto de licitación por anualidades y aplicaciones presupuestarias el siguiente:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL
2024	G/212C/22105	31.128,00 euros

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA

En este procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.b) de la LCSP, **SE EXIME A LOS LICITADORES DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo al contenido del artículo 145.1 de la LCSP, *“La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio”*. Los aspectos del contrato que se tendrán en cuenta para valorar las proposiciones y determinar la oferta más ventajosa y que además de atienen a criterios directamente vinculados al objeto del contrato serán:

Oferta económica (máximo 80 puntos).

Es el criterio de adjudicación de mayor peso, aplicándose para la valoración de las ofertas económicas, de entre todas las fórmulas posibles establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la fórmula A, pues si la concurrencia es significativa, como es de esperar en este tipo de suministros en los que la demanda de productos es elevada, dicha fórmula permite que la puntuación asignada al criterio se reparta entre las distintas ofertas de forma mucho más proporcional.

Plazo de entrega (hasta 10 puntos).

Se valorará, con la finalidad de conseguir agilidad en el suministro de los bienes, la reducción del plazo de entrega del suministro. Se pretende encontrar, a través de las estructuras logísticas del proveedor, un suministro rápido y adecuado que garantice el correcto funcionamiento del servicio de cocina, en aras a garantizar unos estándares mínimos de calidad que repercuten directamente en los consumidores finales, los pacientes del Hospital Campo Arañuelo a los que van destinados los menús elaborados con estos productos.

Se valorará la reducción en horas del plazo de entrega del suministro establecido como máximo en 48 horas en el Pliego de Prescripciones técnicas. Número máximo de horas de reducción: 24 horas.

Se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) a la oferta con el plazo de entrega (contado en horas) más reducido y proporcionalmente al resto, mediante la siguiente regla de proporcionalidad inversa:

$$P = 10 \text{ puntos} \times [\text{plazo mínimo} / \text{plazo oferta}].$$

Minimización de residuos o emisiones (hasta 10 puntos).

Se valorará la reducción de emisiones de los vehículos asignados al transporte de las mercancías a suministrar. Se establece una puntuación por la utilización de vehículos con distintivo ambiental y con clasificación según resolución del 13 de abril de 2016 de la Dirección General de Tráfico (BOE núm. 96, de 21 /04/2016) que hayan obtenido la etiqueta según la clasificación en categorías: Cero Emisiones, Eco, C o B. Siendo la máxima puntuación para la categoría de “Cero Emisiones” y la mínima puntuación para la categoría “B”.

Para la valoración de este criterio se asignará la siguiente puntuación, según los distintivos ambientales establecidos en la clasificación del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico:

- Por al menos 1 vehículo de categoría Cero Emisiones 10 puntos
- Por al menos 1 vehículo de categoría Eco 8 puntos
- Por al menos 1 vehículo de categoría C 5 puntos
- Por al menos 1 vehículo de categoría B 2 puntos

Si los licitadores ofertaran vehículos sin distintivo ambiental serán valorados con cero puntos en este criterio.

Si los licitadores en su proposición incluyeran vehículos con distintivos ambientales diferentes, a la hora de obtener los puntos de este criterio se tendrá en cuenta aquel distintivo con mayor peso en la valoración.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP 9/2017 y artículo 26 de la LCPSREx se establecen las condiciones especiales de ejecución en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 LCSP, se plantea la convocatoria de este expediente en base a las necesidades asistenciales previstas, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO previsto en el artículo 159 de dicha ley, a fin de facilitar la concurrencia y permitir que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato. En cuanto al comienzo de su ejecución, la contratación a realizar conlleva una tramitación ORDINARIA.

El presente contrato se considera de SUMINISTRO, previsto en el artículo 16 de la LCSP, por tratarse de una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

9. PENALIDADES

Para la correcta ejecución del contrato y para evitar que el contratista adjudicatario se desvíe de las condiciones de ejecución establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Administrativas, se establecen penalidades relacionadas con el objeto de contrato en el apartado 19.3 del PCAP.

10. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

No se estima oportuno dividir en lotes este contrato. Se trata de productos que comparten tipología (congelados) para los que resulta imprescindible que exista una perfecta coordinación en el suministro de los productos, dados los cortos periodos que se tienen para realizar los mismos, escalas de unas horas, así como el inconveniente de que el personal del Servicio de Cocina tenga que atender y supervisar adecuadamente a varios proveedores y a distintas horas. Además, tendría lugar un incremento del tiempo de gestión y trabajo

administrativo, que supondría un incremento del coste, porque sería necesario realizar, coordinar y revisar varios pedidos en lugar de uno solo, para la compra del material necesario.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP y en el artículo 94.1 del RD 1098/2001, de 12 de octubre (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), artículo 19 de la Instrucción de 23 de febrero de 2016 sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las PYMES y de impulso y sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público, así como en el artículo 15 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, se propone al órgano de contratación para que designe en el documento de formalización contractual como responsable del contrato a la persona que ostente el cargo de Jefatura de Sección de Suministros del Área de Salud de Navalmoral de la Mata para la ejecución material y formal del mismo.

Navalmoral de la Mata, a 23 de abril de 2024

EL JEFE DE SECCIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA

Fdo.: Luis Marcos Campos